

JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ



Bogotá, D.C., tres (3) de agosto de dos mil veintidós (2022).

Despacho Comisorio No. 0015 Juzgado 51° Civil del Circuito
Rad. No. **11001400303220200035300**.

En atención a lo solicitado por la apoderada judicial de la parte interesada, el Despacho accede a la suspensión de la diligencia de secuestro programada para el día de mañana, por el término de tres (3) meses, conforme lo señaló la memorialista, por secretaría controlese el término e ingresese al despacho para proveer.

Se requiere a la memorialista, para que una vez vencido el término señalado en el párrafo anterior, proceda a solicitar nueva fecha para practicar la medida, o pida la devolución de la comisión.

Secretaría proceda a comunicar por el medio más expedito, a la sociedad que funge como secuestre, lo decidido en el presente auto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

OLGA CECILIA SOLER RINCÓN

Juez

**JUZGADO 32 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

*La anterior providencia se notificó por anotación en el
ESTADO No. 84 hoy 4 de agosto de 2022.*

JENNY ROCÍO TÉLLEZ CASTIBLANCO
Secretaria

Firmado Por:
Olga Cecilia Soler Rincon
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 032

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bc526e26a118729b504b4a3e1970dae8eb8687cd32773aa4f192f4c49da8ed7**

Documento generado en 03/08/2022 07:18:54 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>